

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 010 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA EN SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO ASI GANAMOS TODOS"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 29 de Marzo de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca





REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 010 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACIÓN JURÍDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 010 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA PARA LA
VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO ASI GANAMOS TODOS"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 18 DE ENERO DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 4 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 22 DE ENERO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO ASI GANAMOS TODOS.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 22 de Febrero de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Certificación de debates.
 - c. Sanción de Acuerdo N°010 de 2019.
 - d. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - e. Memorando No. 126 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar el acta CONFIS y el plan operativo anual de inversión POAI al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídica

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 010 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 29 de Marzo de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Judicante Área Jurídica Departamental

HUMANIZANDO EL DESARROLLO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 126 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 27 de marzo de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: **Revisión Técnica Acuerdo No. 010 de 22 de febrero de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO ASÍ GANAMOS TODOS".**

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 085 de fecha 1 de marzo de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Exposición de Motivos (firmada por la Alcaldesa del municipio de Puerto Rondón), Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.

R/Cindy C.
27-03-19
11:06 am

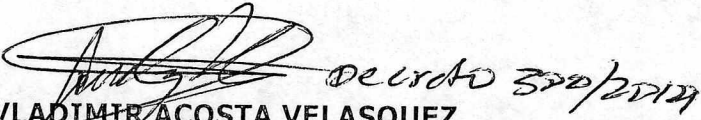


- Presenta errores de sumatoria interna, en letras dice un valor pero en el cuadro del Artículo Segundo las sumatorias presentan un mayor valor.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General del Concejo Municipal, se observa que el Acuerdo No. 010 de 2019, fue debatido y aprobado en los dos debates reglamentarios ordinarios en las fechas 18 y 22 de febrero de 2019 respectivamente.
- Presenta Sanción por el ejecutivo municipal del Acuerdo No. 010 de 2019 el día 22 de febrero de 2019. Y constancia secretarial donde se imparte publicación en las emisoras locales del municipio de fecha 22 de febrero de 2019, para conocimiento de la comunidad.
- NO se anexa el Acta COMFIS.
- **NO** presenta el ajuste al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.** *Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....*", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,


ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: Ángel Arroyo Arenas
Revisó: Elkin Vladimir Acosta V.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 010/2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON -
ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 010/2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA EN SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL PLAN DESARROLLO ASÍ GANAMOS TODOS", fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones Ordinarias realizadas los días dieciocho (18) y veintidós (22) de Febrero de 2019, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

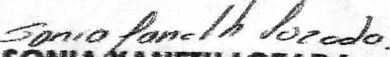
Dado en puerto Rondón, Arauca, a los veintidós (22 días de Febrero de dos mil diecinueve (2019).


LUZ HELENA MARIN SANTANA
Secretaria General

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho de la Alcaldesa Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

22 de Febrero de 2019


SONIA YANETH LOZADA
Presidenta Concejo Municipal.

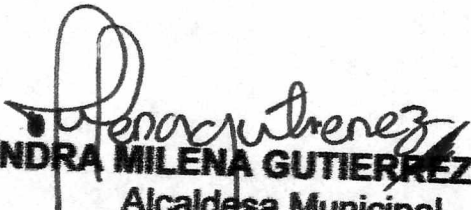
"Así Ganamos Todos"



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9

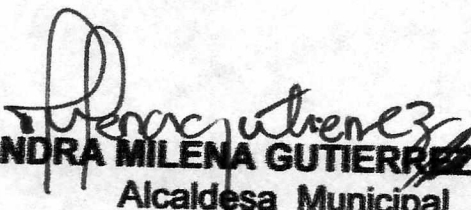


ACUERDO No. 010
DEL 22 DE FEBRERO DE 2019.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 010, del 22 de Febrero de 2019, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 22 de Febrero de 2019.


SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT
Alcaldesa Municipal

"Así  Ganamos Todos"

E-mail: alcaldia@puertorondon-arauca.gov.co

Página Web: www.puertorondon-arauca.gov.co

CAM "Centro Administrativo Municipal": Calle 2 No 6 - 12 Barrio el Centro



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Acuerdo No. AM – 010 de 2019)

Señores.
HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo.

Honorables Concejales: El presente Acuerdo de "Por medio del cual se realiza ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca en salud pública para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 conforme a la estructura del plan desarrollo Así Ganamos Todos" se sustenta en lo siguiente:

Es necesario realizar ajustes presupuestales con el ánimo de dar cumplimiento a proyectos marcados en el plan de desarrollo con el ánimo de dar cumplimiento a necesidades específicas en el Municipio de Puerto Rondón-Arauca

Que el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL –COMFIS a través del ACTA No. 02 de fecha 07 de febrero de 2019 aprobó la realización de adición en el presupuesto del Municipio de Puerto Rondón de la vigencia 201-9, Teniendo en cuenta que, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) presenta el Documento de Distribución SGP-33-2018 de fecha 24 de Diciembre de 2018 Distribución de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, vigencia 2018 y Documento de Distribución SGP-35-2019 Distribución de las once doceavas de la participación para salud (componentes de régimen subsidiado, salud pública y prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta), vigencia 2019. En este orden se requiere realizar ajustes al presupuesto de la vigencia 2019

SALUD PÚBLICA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS 2019
			1
81591	ARAUCA	PUERTO RONDON	\$184.735.651

RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP – ULTIMA DOCEAVA 2018	\$13.885.551
SALUD PUBLICA	\$13.885.551

Teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad Rondoneña, se deben distribuir los recursos a la última doceava de la vigencia 2018, siguiendo los parámetros indicados por el Consejo Nacional de Política Económica Social acta No. 002/2019, la Ley 617 de 2000 y Ley 715 de 2001, y Ley 1551 de 2012.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Revisado el presupuesto inicial de ingresos y gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 aprobado mediante acuerdo 020 de 2018, en relación a la asignación de las once doceavas, la última doceava asignada para salud pública y el valor presupuestado encontramos lo siguiente:

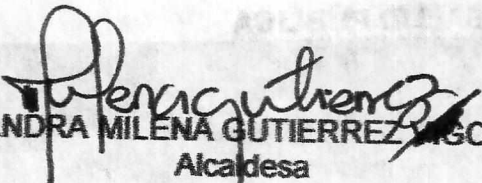
CONCEPTO	UNLTIMA DOCEAVA 2018	ONCE DOCEAVAS 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2019	DIFERENCIA AJUSTAR EN PRESUPUESTO
SALUD PUBLICA	\$13.885.551	\$184.735.651	\$176.771.032	\$21.850.170

Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este proyecto de acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente Proyecto de acuerdo.

Por lo antes expuesto honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al presente proyecto de acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.


SANDRA MILENA GUTIERREZ AGOTT
Alcaldesa



ACUERDO No. 010 - 2019.
(22 de Febrero de 2019)

"Por medio del cual se realiza ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca en salud pública para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 conforme a la estructura del plan desarrollo Así Ganamos Todos" conforme a la estructura del plan desarrollo Así Ganamos Todos"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 352 y 353 de la Constitución Nacional, Ley 38 de 1989, Ley 136 de 1994, Ley 179 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 225 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 863 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012, y los Decretos Reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, los Acuerdos Municipales en especial en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio -

CONSIDERANDO

El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del Municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, las de invertir directa o indirectamente con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés Municipal.

Que mediante acuerdo Municipal No. 020 del 30 de noviembre de 2018 se aprueba el presupuesto para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

Que es facultad de la administración realizar los ajustes presupuestales para programar los gastos locales para atender los fines esenciales del Estado.

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. ADIONESE en el presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$21.850.170)



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



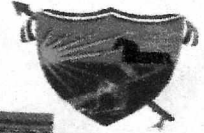
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2019			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TLA.2.6.2.1.1.2		S. G. P. SALUD- SALUD PUBLICA	\$21.850.170
TLA.2.6.2.1.1.2	SCP SALUD	Acciones en Salud Pública.	\$21.850.170

ARTICULO 2º. ADIONESE en el presupuesto de gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un valor de valor VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$21.850.170)

FUT.	FUENTE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A		TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$21.850.170.00
A.2		FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 21.850.170.000
A.2.2		CON SALUD PUBLICA GANAMOS TODOS	\$ 176,771,032.00
A.2.2.16		VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	\$ 2,000,000.00
A.2.2.16.2		Fortalecer acciones de promoción, educación y comunicación para la salud Bucal en los Jóvenes de la institución educativa de Secundaria, del municipio de Puerto Rondón del departamento de Arauca; canalizar los niños de 10 a 17 años de edad para la aplicación del barniz de fluor como medida preventiva de la caries dental (soy generación más sonriente).	\$ 1.000.000.00
A.2.2.16.3		Fortalecer los hábitos de salud visual y auditiva, promoviendo la estrategia de amor por el silencio a través de la educación y comunicación en los niños de 5 a 10 años, padres y cuidadores de los grados de preescolar a quinto de primaria de las instituciones educativas.... de municipio de Puerto Rondón del departamento de Arauca.	1.000.000.00
A.2.2.17		CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 2,000,000.00
A.2.2.17.2		Acciones educativas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en población joven del municipio de Puerto Rondón.	\$ 2.000.000.00
A.2.2.18		SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	\$ 3.000.000.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



A.2.2.18.1	Canalización y recuperación nutricional de manera mensual a 30 niños o niñas menores de 5 años con desnutrición aguda y global en el área urbana y rural del municipio por equipo interdisciplinario.	\$ 1.500.000.00
A.2.2.18.2	Actividad de fomento y apoyo a la lactancia materna en el marco de la celebración de la Semana de la Lactancia Materna 2016	\$ 1.500.000.00
A.2.2.19	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$2.000.000.00
A.2.2.19.1	Canalización de Poblaciones Vulnerables hacia los servicios de familiarización, detección y tratamiento de los riesgos y daños en salud sexual y reproductiva y maternidad segura, en el Municipio de Puerto Rondón. (gestantes, planificación familiar, citologías)	1.000.000.00
A.2.2.19.4	Acciones/proyectos/intervenciones para promover los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género	1.000.000.00
A.2.2.20	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 4.937.380.00
A.2.2.20.1	Jornadas de salud, que complementen las acciones del POS y contribuyan a garantizar el acceso a la vacunación y otros servicios individuales.	\$ 2.000.000.00
A.2.2.20.2	Acciones de promoción y prevención en Enfermedades Transmitidas por vectores con las actividades que contempla la estrategia COMBI.	\$ 2.937.380.00
A.2.2.23	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA	\$ 7.912.790.00
A.2.2.23.1	PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	\$ 7.912.790.00
A.2.2.23.1.1	Formulación, implementación, monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud	\$ 3.912.790.00
A.2.2.23.1.2	Fortalecimiento del Talento Humano con Capacitación en temática de SALUD PÚBLICA, para IPS, EPS y líderes Comunitarios en Salud..	\$ 4.000.000.00

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, el 22 de Febrero del año 2019.

Sonia Yaneth Lozada
SONIA YANETH LOZADA
Presidente Concejo Municipal

Helena Marín Santana
LUZ HELENA MARÍN SANTANA
Secretaria Concejo Municipal.